



de las mil seiscientas fanegas en que se halla encabecada esta villa, contra la salina de Calaparra

Dotación en Vinos un tanto de la contaduría gral de Saloxe que comunica la vara. el Sr. Intendente a la Provincia en su oficio de seis del corriente. Conter la c. de p. para que aquella, en conformidad al testimonio que se le dio en la c. de p. de 1828, en el punto de vista de la altura hasta

Intendencia de Penas
DE LA
Provincia de Murcia

87

de J. M. de
de un que
de mayo de
haya fondo

Con esta f. de sig. a D.ª uidad de la oper. de un. que
D.ª María Teresa de la de un. que
vecindad lo que sigue. se principia
"Con presencia de la expo. naion que
nacion que U. me dirigio en Penas de J. M. de
de de un. aut.º pidiendo ra
el declarase libre de toda cond. de labro
responsabilidad en cuanto mototempº
conciene al cobro y cond.º de recarso de
cion de las contribuciones y ramos de
N.ª de la villa en punto de q. cada se corte se
ni debio ser propuesto la formacion
para Rejido de este año y en el me
ni pudo contraherla en J. de un. mo. se
lo 17 dias que lo fue' entre otros
para su exclusion por la áperad de ser
N.ª Chancilleria de Terri. mente en la
torio, segun Venstra de si f.º para

